

Expediente: **916/10**

Carátula: **QUINTANA ANGEL MARIA, QUINTANA ISIDORO Y OTROS C/ ORTIZ ALBERTO Y OTROS Y/O QUIEN DETENTE LA POSESIÓN S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **24/08/2020 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 916/10



H20701350677

EXPTE N°: 916/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de agosto de 2020.-

AUTOS: QUINTANA ANGEL MARIA, QUINTANA ISIDORO Y OTROS c/ ORTIZ ALBERTO Y OTROS Y/O QUIEN DETENTE LA POSESIÓN s/ REIVINDICACION.-

Se notifica al Dr.::QUINTANA, ALCIRA DEL CARMEN, POR SÍ Y COMO APODERADA PARTE ACTORA Y EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS DEL SR. QUINTANA JOSÉ SILVANO.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 19 de agosto de 2020.- No habiendo constituido casillero digital los Sres. Leiva Dionisio Baldomero, Quintana Victor Manuel, Quintana Isidora, Quintana Rosa Nieves, Castillo Soledad Nigelia, Quintana Rosa Nélida y Quintana Victor Hugo, actores en autos, pese a estar debidamente intimandos, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilios digitales de los actores arriba citadas los Estrados Digitales del Juzgado. Líbrese cédula conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 27 de julio del corriente año.- APBM " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 27 de julio de 2020.- **Proveyendo escrito de fecha 23/07/2020 de la letrada Viviana Prieto.-** Vengan los autos del título a despacho para regular honorarios. PERSONAL.- RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 21/08/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.